



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-90270892-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 3 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente Nº 1 759 830/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 1430/19 (RESOL-2019-1430-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9/11 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1798/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date 2019 10 03 17 29 12 -03 00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Produccion y Trabajo





A.P.T.A. – ANDES LINEAS AEREAS S.A.

ACTA ACUERDO 2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días de abril de 2017, se reúnen en este acto, por una parte, la ASOCIACION DEL PERSONAL TECNICO AERONA UTICO, en adelante A.P.T.A., representada por el Sr. MARIANO MENDEZ (DNI 30.700.370) en su carácter de Secretario de Acción Social y el Sr. JORGE ALVAREZ (DNI:17.019.230) en su carácter de Secretario Gremiél; y por la otra, ANDES LINEAS AEREAS S.A., representada por el Sr. IGNACIO CABRERA (DNI 24.498. L40), en su condición de Apoderado, en adelante La Empresa, y conjuntamente denominadas Las Partes, manifiestan que han arribado a un acuerdo en relación con la pauta salarial correspondiente al 1 de enero de 2017.

Por lo cual, y dentro del marco de mutua colaboración, a cuerdan lo siguiente:

I. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

Las pautas previstas en el presente acuerdo reg rán desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y hasta tanto las partes acuerden una nueva pauta salarial.

II. ESTRUCTURA SALARIAL

RECOMPOSICION SALARIAL: La Empresa abona á los sueldos básicos determinados en la siguiente grilla salarial:

CARRERA	BASICO A VIGENTE 31 Diciembre-16	BASICO A PARTIR 01-Abril-17	
PTA "F" APRENDIZ	\$ 11.860	\$ 16.000	
PTA "E" AYUDANTE	\$ 13.380	\$ 19.000	
PTA "D" MECANICO	\$ 14.900	\$ 22.000	
PTA "C" ESPECIALISTA	\$ 15.510	\$ 28.000	
PTA "B" INSPECTOR	\$ 16.230	\$ 34.000	
PTA "A" JEFE DE SECTOR	\$ 18.970	\$ 40.000	
PTA "E" AYUDANTE	\$ 12.070	\$ 16.000	
PTA"D" DESPACHANTE JUNIOR	\$ 12.070	\$ 19.000	
PTA"C" DESPACHANTE SENIOR	\$ 12.290	\$ 24.000	
PTA "B" SUPERVISOR	\$ 20.550	\$ 30.000	
PTA "A" JEFE DE OPERACIONES	\$ 24.180	\$ 36.000	

III. ADICIONAL NO REMUNERATIVO

La Empresa abonará un Adicional No Remunerativo según el siguiente detalle:

1 de ::

Junt





CARRERA	ADICIONAL NO REMUNERATIVO Desde el 01-Ene-17 hasta el 31-Mar-17	ADICIONAL NO REMUNERATIVO Desde el 01-Abril-17 hasta el 31-Mar-17	
PTA "F" APRENDIZ	\$ 5.500	\$ 6.000	
PTA "E" AYUDANTE	\$ 5.700	\$ 6.000	
PTA "D" MECANICO	\$ 6.000	\$ 8.000	
PTA "C" ESPECIALISTA	\$ 6.100	\$ 8.000	
PTA "B" INSPECTOR	\$ 6.200	\$ 10.000	
PTA "A" JEFE DE SECTOR	\$ 6.700	\$ 10.000	
PTA "E" AYUDANTE	\$ 5.500	\$ 6.000	
PTA"D" DESPACHANTE JUNIOR	\$ 5.500	\$ 6.000	
PTA"C" DESPACHANTE SENIOR	\$ 5.500	\$ 8.000	
PTA "B" SUPERVISOR	\$ 6.900	\$ 8.000	
PTA "A" JEFE DE OPERACIONES	\$ 7.500	\$ 10.000	

31 Dic 17.

IV. OTROS ADICIONALES:

1. Todos los adicionales que complementae los haberes según la categoría y función, corresponderán con los siguientes valores a partir del 01 de Abril de 2017. Como a continuación se detalla en la siguiente tabla:

CATEGORIA APTA		ADICIONALES A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2017								
TECNICO AERONAUTICO	РТА	FUNCION TEC. AER.	TURNO ROTATIVO	ANTIGÜE DAD	LICENCIA "C"	AD. INSPECCION	AD. CONDUCCION	SERVICIO DE LINEA		
APRENDIZ	F	5,0%	5,0%	2,0%	<u> </u>			5,0%		
AYUDANTE	E	10,0%	5,0%	2,0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5,0%		
MECANICO	D	15,0%	5,0%	2,0%				5,0%		
ESPECIALISTA	C	20,0%	5,0%	2,0%	5,0%		.2	5,0%		
INSPECTOR	В	25,0%	5,0%	2,0%	5,0%	10,0%	10,0%	5,0%		
JEFE DE TURNO	A	30,0%	5,0%	2,0%	5,0%	10,0%	15,0%	5,0%		

CATEGORIA APTA		ADICIONALES A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2017							
DESPACHO OPERATIVO	РТА	FUNCION TEC. AER.	TURNO ROTATIVO	ANTIGÜE AD	LICENCIA "C"	AD. INSPECCION	AD, CONDUCCION	SERVICIO DE LINEA	
AYUDANTE	E	5,0%	5,0%	2,0%	Addition to the same of the sa	DEPARTMENT OF THE PARTMENT OF	Carlo	5,0%	
DESP. JUNIOR	D	10,0%	5,0%	2,0%			NO APLICA	5,0%	
DESP. SENIOR	С	15,0%	5,0%	2,0%	NO APLICA	NO APLICA	2. 4.	5,0%	
SUPERVISOR	В	20,0%	5,0%	2,0%			10,0%	5,0%	
JEFE DESPACHO	A	25,0%	5,0%	2,0%	1		15,0%	5,0%	

Junt

fle

21





V. Gastos de alimentación:

La Empresa abonará gastos de alimentación, según el siguiente detalle:

- <u>Pernocte internacional:</u> la suma de USD 95,00 (dólares estadounidenses noventa y cinco con 00/100) por día.
- En los vuelos regulares y no regulares pacionales y vuelos tipo regional / internacional sin pernocte: desde el 01 de marzo de 2017 la suma de \$ 500 (pesos quinientos), por comida (almuerzo o cena), según corresponda, acreditados en las cuentas bancarias o pagados en efectivo a cada tripulante.

Las partes, en muestra de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor, reservándose cualquiera de las partes, la facultad de solicitar la homologación del presente acuerdo, conforme a las previsiones establecidas en la ley 14.250.

Mariano MENDEZ

lorge ALVAREZ

ASOCIACION DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO

Ignacio CABRERA

ANDES LINEAS AEREAS S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Reso 1430-19 ACU 1798-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.